



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

ORDENANZA N° 2017-007

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.

CONSIDERANDO:



Que, el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador incorpora entre las entidades del sector público, numeral 4) "Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos";

Que, el Art. 54 literal g) del COOTAD dentro de las funciones de los GADs Municipales señala: "Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo";

Que, el literal h) del Art. 54, del COOTAD dispone: "Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una especial atención en el sector de la economía social y solidaria para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno";

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas en su Art. 1 señala: Las disposiciones de la presente ley regulan la constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación de las empresas que no pertenezcan al sector financiero y que actúen en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local; y, establezcan los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercerán sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;

Que, el Art. 277 del COOTAD, señala que los gobiernos municipales podrán crear empresas públicas siempre que ésta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento;

Que, En sesión del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Turismo "Colta lindo y milenario TOURING", desarrollado el día 12 de enero de 2017, con el acta No. 37-2017, y, sesión realizada el día viernes 21 de abril de 2017, entre otras cosas se resuelve. Solicitar a la Comisión de Legislación y Fiscalización del Concejo del



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

GADMC Colta, la Reforma a la Ordenanza de Constitución y Organización de la Empresa Pública Municipal de Turismo "Colta Lindo y Milenario TOURING" "COLMITUR-EP"

Que, el artículo 11, numeral 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, de los deberes y atribuciones del gerente general, menciona: " Administrar la empresa pública, velar por su eficiencia empresarial e informar al Directorio trimestralmente o cuando sea solicitado por éste, sobre los resultados de la gestión de aplicación de las políticas y de los resultados de los planes, proyectos y presupuestos, en ejecución o ya ejecutados"

En ejercicio de las atribuciones legales que le otorga el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los Art. 54, 55 y 57 literal a) del Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

EXPIDE LA:

SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING" "COLMITUR-EP"

Art. 1.- Cámbiese el literal d) del artículo 8 de la conformación del Directorio por lo siguiente: "El técnico del área ambiental del GADMC Colta"

Art. 2.- Sustitúyase la palabra "mensuales" del artículo 10, literal e) por "trimestrales" sobre las atribuciones del Directorio.

Art. 3.- Cámbiese la palabra "una vez al mes" del artículo 11 de las sesiones del Directorio por "cada trimestre"

Art. 4.- Del capítulo II, del artículo 20, literal k), de los deberes y atribuciones del gerente; cámbiese la palabra "mensualmente" por "trimestralmente"

Art. 5.- En el artículo 20, cámbiese el orden de los contenidos de los literales v) y w), quedando de la siguiente manera:





Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

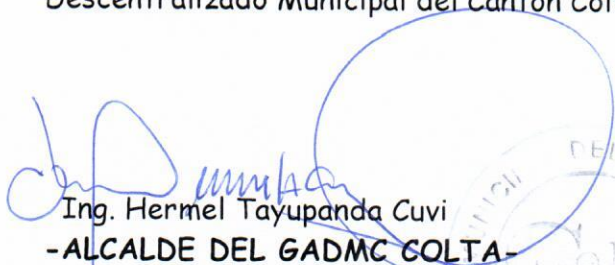
v) Disponer el pago a los prestadores de servicios de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING"

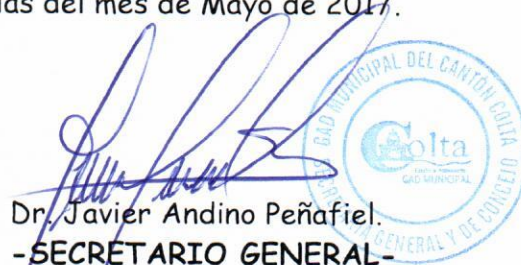
w) Las demás que le sean atribuidas por la Ley y el Directorio.

Art. 6.- A continuación del literal c) del artículo 23 se inserta el siguiente texto:
"venta de paquetes turísticos, llaveros, afiches, postales, venta de insumos agrícolas, abonos, plantas, arriendo de bienes muebles e inmuebles (sitios de estacionamiento y espacios para eventos socio - culturales), artesanías, vestimenta artesanal"

Art. 7.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, a los 21 días del mes de Mayo de 2017.


Ing. Hermel Tayupanda Cuvi
-ALCALDE DEL GADMC COLTA-


Dr. Javier Andino Peñafiel.
-SECRETARIO GENERAL-

**TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

RAZÓN. - Villa la Unión 24 de mayo de 2017.- El infrascrito Secretario General y de concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, **CERTIFICA** que la "LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING" "COLMITUR-EP", fue discutida y aprobada en primer debate en Sesión Ordinaria del 09 de abril de



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



Capital de la Nación
Puruhá

2017; y, en segundo debate en Sesión Ordinaria del 23 de abril y del 21 de mayo de 2017.- LO CERTIFICO.-

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 24 de mayo de 2017.- De conformidad con la razón que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, inciso cuarto del Art. 322; remítase al Señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, la "LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING" "COLMITUR-EP", para la sanción respectiva.

Dr. Javier Andino Peñafiel.

-SECRETARIO GENERAL-

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



SANCIÓN

ALCALDÍA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA.- Villa la Unión, 24 de mayo de 2017.- De conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Art. 322, inciso cuarto, habiéndose observado el trámite de legal y estando de acuerdo con la Constitución de la República del Ecuador, "SANCIONO: "LA SEGUNDA REFORMA



Por un Colta
Lindo y Milenario

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta

Cuna de la Nacionalidad Ecuatoriana



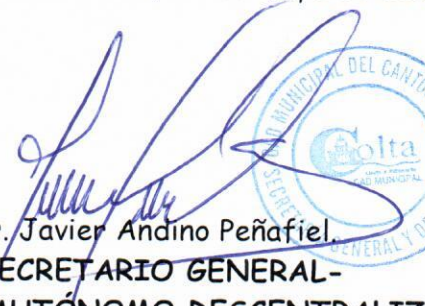
Capital de la Nación
Puruhá

A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING" "COLMITUR-EP"; y, dispongo la promulgación y publicación, de acuerdo al artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


 Ing. Hermel Tayupanda Cuvi.
 -ALCALDE-
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA



Proveyó, firmó y sancionó el Ingeniero Hermel Tayupanda Cuvi, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Colta, "LA SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DE CONSTITUCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TURISMO "COLTA LINDO Y MILENARIO TOURING" "COLMITUR-EP", Villa la Unión, 24 de mayo de 2017.- LO CERTIFICO.-


 Dr. Javier Andino Peñafiel.
 -SECRETARIO GENERAL-
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN COLTA

